



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4953/2015, DE 16 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2019, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“5.- URBANISMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR SG. T-22 “ÁREAS LIBRES AUTOVÍA” PERTENECIENTE AL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 15/10).-
Conocida la propuesta indicada de fecha 9 de enero de 2019, del siguiente contenido:

I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo instrumento de gestión urbanística denominado Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación en el sector SG T-22 “Áreas Libres Autovía”, promovido por **Sociedad Azucarera Larios Patrimonio S.L.** (exp. 15/10). En el presente caso su objeto es la determinación de las normas por las que ha de regirse la entidad urbanística colaboradora de la Administración para su efectiva constitución.

II.- Con fecha 14 de agosto de 2017 se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial de los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora denominada “Entidad Urbanística de Conservación del sector SG T-22 “Áreas Libres Autovía” del PGOU de Vélez-Málaga”.

III.- Dicho acuerdo fue publicado en el BOP nº190 de 4 de octubre de 2017 notificándose individualmente a los propietarios del ámbito territorial del sector para su incorporación voluntaria a la entidad y para formulación de sugerencias o alegaciones. Igualmente fue publicado el anuncio en el Tablón de edictos municipal desde el 8/9/2017 al 2/10/2017.

III.- Mediante certificado de la Secretaría General de 16 de noviembre de 2017 se hace constar la inexistencia de alegaciones o sugerencias durante el período de información pública.

IV.- Se han subsanado durante el curso del procedimiento los defectos advertidos, siendo obligatoria la constitución de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación en el sector SG T-22 del PGOU de Vélez-Málaga (como se deriva de la normativa del vigente PGOU).

Visto los informes sobre tramitación del procedimiento de fecha 1 de agosto de 2017 y el informe sobre la aprobación definitiva de 9 de enero de 2019, propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del sector SG T-22 “Áreas Libres Autovía” del PGOU de Vélez-Málaga, documento obrante en el expediente 15/10.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Segundo.- Designar como representante de la Administración Municipal en la correspondiente Entidad de Conservación al Excmo Sr Alcalde del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o persona en quien delegue.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia expresando las modificaciones introducidas en los Estatutos derivadas del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de Junio de 2008 en el que se aprueban los Criterios básicos por los que se tienen que constituir las entidades urbanísticas de conservación en el término municipal de Vélez-Málaga .

Cuarto.- Ordenar la notificación personal a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente”.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente así como el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de fecha 9 de enero de 2019 que cuenta con la conformidad de la secretaria general accidental, y que a continuación se transcribe:

I.- Con fecha 14 de agosto de 2017 se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial de los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora denominada “Entidad Urbanística de Conservación del sector SG T-22 “Áreas Libres Autovía” del PGOU de Vélez-Málaga”.

II.- Dicho acuerdo fue publicado en el BOP nº190 de 4 de octubre de 2017 notificándose individualmente a los propietarios del ámbito territorial del sector para su incorporación voluntaria a la entidad y para formulación de sugerencias o alegaciones. Igualmente fue publicado el anuncio en el Tablón de edictos municipal desde el 8/9/2017 al 2/10/2017.

III.- Mediante certificado de la Secretaría General de 16 de noviembre de 2017 se hace constar la inexistencia de alegaciones o sugerencias durante el período de información pública.

IV.- Habiéndose subsanado, por tanto, los defectos advertidos y siendo obligatoria la constitución de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación en el sector SG T-22 del PGOU de Vélez-Málaga (como se deriva de la ficha de la UE del vigente PGOU) y una vez presentados a trámite los Estatutos reformados por los que se ha de regir la misma por el propietario único del sector que ejecutó la urbanización.

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de Abril de 2009 (publicado como anuncio en el BOP número 110 de 10 de Junio de 2009) de los criterios básicos por los que se tienen que constituir las entidades urbanísticas de conservación en el término municipal de Vélez-Málaga y el informe sobre tramitación del procedimiento obrante en el expediente administrativo, el técnico que suscribe, entiende que no existen inconvenientes que impidan la aprobación definitiva del documento, por lo que se propone -tratándose de un instrumento de gestión urbanística- que por la Junta de Gobierno Local (Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.), se adopten los siguientes acuerdo

Primero.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del sector SG T-22 “Áreas Libres Autovía” del PGOU de Vélez-Málaga, documento obrante en el expediente 15/10.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Segundo.- Designar como representante de la Administración Municipal en la correspondiente Entidad de Conservación al Excmo Sr Alcalde del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o persona en quien delegue.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia expresando las modificaciones introducidas en los Estatutos derivadas del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de Junio de 2008 en el que se aprueban los Criterios básicos por los que se tienen que constituir las entidades urbanísticas de conservación en el término municipal de Vélez-Málaga .

Cuarto.- Ordenar la notificación personal a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente”.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del sector SG T-22 “Áreas Libres Autovía” del PGOU de Vélez-Málaga, documento obrante en el expediente 15/10.

2º.- Designar como representante de la Administración Municipal en la correspondiente Entidad de Conservación al Excmo Sr Alcalde del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o persona en quien delegue.

3º.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia expresando las modificaciones introducidas en los Estatutos derivadas del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de Junio de 2008 en el que se aprueban los Criterios básicos por los que se tienen que constituir las entidades urbanísticas de conservación en el término municipal de Vélez-Málaga.

4º.- Ordenar la notificación personal a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

